ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO

c/GOBIERNO REGIONAL(COVID-19)

DECRETO ALCALDICIO N° 1064

DALCAHUE, 2 de julio de 2020

VISTOS: El convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con fecha 26 de junio de 2020 y el Adenddum al mismo, suscrito con fecha 30 de junio de 2020; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos Addendum Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don Harry Jurgensen Caesar y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y mediante el cual se transfieren \$93.730.775.-(noventa y tres millones setecientos treinta mil setecientos setenta y cinco pesos), procediéndose a corregir el RUT de la Municipalidad de Dalcahue, éste es 69.230.300-8.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALUMAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN ALCAHALCALDE DE LA COMUNA

CLARA INES VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- SECPLAN
- DIDECO
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

02-07-7070

ADDENDUM

CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO ACUERDO DE SALUD LOS LAGOS COVID 19

En Puerto Montt a 30 de junio de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut. 69.230.300-8 representada por su Alcalde don JUAN HIJERRA SERON, ambos con domicilio en Pedro Montt 090, de la comuna de Dalcahue, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 12 de junio de 2020, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta Nº 1320 de fecha 22 de junio de 2020, cuyo objeto era llevar a cabo el Acuerdo de Salud Región de Los Lagos Covid-19, por medio del apoyo a los municipios en su labor social de proteger a la población más sensible al Covid-19, con financiamiento para la adquisición de elementos de farmacia e insumos de higiene.

SEGUNDO: Por medio del presente acto e instrumento, las partes vienen en complementar dicho Convenio, en el sentido de incorporar que el Rut de la Municipalidad corresponde al N° 69.230.300-8, antecedente que no figura en tal instrumento.

TERCERO: El presente addendum forma parte integrante del Convenio suscrito por las partes comparecientes, el que, en todo lo no señalado en el mismo, mantiene plena vigencia.

CUARTO: Este addendum se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del municipio y dos en poder del Gobierno Regional.

Por orden del intendente según Res. Exta. 821 de 31.03.2020

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

S IURIDICA TO STORY

IJERRA SERON

DALCAHUE

. MUNICIPALIDAD

RUE/PCC/EGB